España acogerá la primera reunión del Consejo Rector del **Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos**

R.M. Acedo



La primera reunión constituirá la puesta en marcha del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos, cuyo objetivo es la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, así como la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización.

El Comité Interino del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura aprobó por unanimidad la celebración en España de la primera reunión del Consejo Rector, una iniciativa presentada por la Ministra de Agricultura, Elena Espinosa, el pasado mes de octubre y que supone la verdadera y definitiva puesta en marcha de dicho Tratado que llevaba debatiéndose siete años entre más de 160 países miembros, y que finalmente vio la luz el pasado 29 de junio. Una celebración que la ministra ha calificado como "un acto de primer nivel para España, que será una excelente sede y la situará a la cabeza de los países defensores de la biodiversidad". Esta iniciativa de la Ministra de Agricultura supone un salto cualitativo en el impulso de España a la puesta en marcha del Tratado.

Durante esta primera reunión del Consejo Rector, se podrán en marcha los distintos planes y programas contenidos en el Tratado, siendo una de las principales decisiones la adopción del Acuerdo de Transferencias de materiales fitogenéticos, en el que se establecerán las condiciones básicas para regular las importaciones y exportaciones de estos materiales entre países.

España ha sido uno de los principales impulsores del tratado, ratificándolo junto con otros nueve Estados miembros en marzo de 2004.

Los recursos fitogenéticos son las materias primas que los agricultores y fitomejoradores utilizan para mejorar la calidad y la productividad de los cultivos

¿Por qué el Tratado?

La biodiversidad agrícola ha sufrido en los últimos años, una reducción en el número de variedades y especies, debido a diferentes factores. Según la FAO, en estos momentos hay más de 80.000 especies que son comestibles, de las que sólo se han utilizado 10.000 especies a lo largo de los años. De estas 10.000 se han pasado a utilizar hoy en día 150 cultivos que alimentan a la mayoría de la población mundial y de los que sólo 12 proporcionan el 80% de la energía consumida. Además, cuatro especies vegetales; trigo, arroz, maíz y patata y tres especies animales, contribuyen con más del 50 por ciento a la alimentación mundial.

Se estima que unas tres cuartas partes de la diversidad genética agrícola se ha perdido durante el último siglo, una tendencia que continúa.

La pérdida de la diversidad genética tiene consecuencias irreversibles, tanto para las propias cosechas como para los consumidores. Sólo un dato, cada año mueren más de 13 millones de personas a consecuencia del hambre y la malnutrición. El tratado contribuye a preservar la riqueza genética que han ido desarrollando los agricultores, supone un avance en materia de acceso a los

recursos y sienta las bases de un reparto más justo, derivado de la utilización de dichos recursos.



El Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos es jurídicamente vinculante y sus objetivos son la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados de su utilización en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica, para una agricultura sostenible y la seguridad alimentaria. Abarca todos los recursos fitogenéticos importantes para la alimentación y la agricultura, y está en consonancia con el Convenio sobre la Diversidad Bioológica. Se trata de un Tratado vital para asegurar la disponibilidad constante de los recursos fitogenéticos necesarios para la agricultura y para garantizar el derecho a la alimentación en todos los países del mundo.

Es un Tratado vital para la agricultura y para garantizar el derecho a la alimentación en todos los países del mundo

Mediante dicho Tratado los países acuerdan establecer un Sistema Multilateral de acceso eficaz, efectivo y transparente para facilitar el acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y compartir los beneficios de manera justa y equitativa. Dicho sistema se aplica a más de 64 cultivos y forrajes principales. El Consejo rector del Tratado, formado por los países que hayan ratificado el Tratado, establecerá las condiciones de acceso y destribución de los beneficios de un "Acuerdo de transferencia de material".

Podrán obtenerse recursos del Sistema multilateral con fines de utilización y conservación para la investigación, el mejoramiento y la capacitación. Cuando se obtiene un producto comercial utilizando estos recursos, el Tratado prevé el pago de una parte equitativa de los beneficios monetarios resultantes, siempre que el producto no pueda ser utilizado sin restricción por otros para investigación y mejoramiento ulterior. Si otros pueden utilizarlo, el pago es voluntario.

El Tratado prevé la posibilidad de distribuir los beneficios de la utilización de recursos fitogéneticos para la alimentación y la agricultura mediante el intercambio de información, el acceso a la tecnología y su transferencia, así como la creación de capacidad. Prevé asimismo la formulación de una estrategia de financiación para movilizar fondos para actividades, planes y programas de ayuda destinados, sobre todo a los pequeños agricultores en países en vías de desarrollo.

Reconoce la contribución enorme que los agricultores y sus comunidades han aportado y siguen aportando a la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos. Esta es la base de los Derechos de los agricultores, que incluyen la protección de los conocimientos tradicionales y el derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios y en la adopción de decisiones nacionales relativas a los recursos fitogenéticos. Finalmente otorga a todos los Gobiernos la responsabilidad de aplicar estos derechos.

Las colecciones más importantes de bancos de genes del mundo, que contienen 600.000 muestras bajo custodia del Grupo Consultivo de Investigación Agrícola Internacional (CGIAR), pasarán a ser reguladas mediante el Tratado Internacional.

¿Quién se beneficia del Tratado y Cómo?

- Los agricultores y sus comunidades, a través de los Derechos de los agricultores;
- Los consumidores, debido a la mayor variedad de alimentos disponibles, así como de productos agrícolas, junto con el aumento de la seguridad alimentaria;
- La comunidad científica, mediante el acceso a los recursos fitogenéticos, de importancia fundamental para la investigación y la mejora de las plantas;
- Los centros internacionales de investigación agrícola, a cuyas colecciones el Tratado ofrece una base jurídica a largo plazo;
- Los sectores público y privado, a los que se asegura el acceso a una amplia gama de diversidad genética para mejorar el desarrollo agrícola
- El medio ambiente y las futuras generaciones, puesto que el Tratado ayudará a conservar la diversidad genética necesaria para afrontar los cambios imprevisibles del medio ambiente y las necesidades humanas futuras.

R6.

FUERZA DINÁMICA

OFERTA
FANTÁSTICO VIAJE A ALEMANIA A CONOCER LA FÁBRICA
FIN DE AÑO



La nueva gama de tractores de última generación, diseñados para ofrecer los más elevados niveles de productividad en todas las aplicaciones, desde operaciones de arado, trabajos combinados, transportes pesados, etc...
Pensados para garantizar los máximos niveles de comodidad, economía y facilidad de uso.

Nacido para los más exigentes.

Lamborghini tratori